



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

09 MAR 2017

Resolución N° 000074

*“Por la cual se crea el Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA – y se adopta la Política Ambiental de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”*

**EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 637 del 31 de marzo de 2016, artículo 7 literal g) del Decreto 413 del 30 de septiembre de 2016 y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 10 del Decreto Distrital 456 de 2008, por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, se deberá armonizar con otros planes del Distrito en los siguientes términos: Plan de Gestión Ambiental Región Regional, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, entre otros; con el fin de establecer el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, concretando acciones ambientales externas e internas para prevenir daños al medio ambiente y contribuir a mitigarlos o compensarlos cuando éstos se hayan producido, o para hacer uso ecoeficiente y sostenible de los recursos.

Que en el artículo 11 del Decreto 456 de 2008, se establecen las entidades integrantes del Sistema Ambiental del Distrito Capital – SIAC – como ejecutoras principales del Plan de Gestión Ambiental - PGA; y las demás entidades como ejecutoras complementarias, conforme a sus atribuciones y funciones misionales.

Que en el artículo 13 del Decreto 456 de 2008, se establecen los requerimientos para la concertación del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA ante la Secretaría Distrital de Ambiente así:

- a. Tomar en cuenta los principios, objetivos y estrategias del Plan de Gestión Ambiental y las políticas ambientales, distritales o nacionales.
- b. Presentar, asignar internamente y programar las actividades ambientales de la entidad, para los objetivos y estrategias ambientales priorizados en el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental para cada entidad, según sus funciones y competencias, y con sus respectivos presupuestos.
- c. Definir los indicadores, metas, programación y la forma de reporte a la Secretaría Distrital de Ambiente, junto con los mecanismos de seguimiento y evaluación conjunta.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

109 MAR 2017

Resolución N° \_\_\_\_\_

000074

*“Por la cual se crea el Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA – y se adopta la Política Ambiental de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”*

d. Identificar y programar las necesidades y formas de coordinación interinstitucional.

e. Concertarse con la Secretaría Distrital de Ambiente en cada período de gobierno y sus modificaciones cuando sea necesario.

Que en el artículo 2 del Decreto Distrital 651 de 2011, se establecen los subsistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión, dentro de los cuales se encuentra el Subsistema de Gestión Ambiental – SDA.

Que en el artículo 1 del Decreto Distrital 652 de 2011, se adoptó la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las entidades y organismos distritales, NTD – SIG 001:2011 que determina las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema Integrado de Gestión en las entidades y organismos distritales y agentes obligados.

Que en el artículo 5 de la Resolución 00242 de 2014 de la Secretaría Distrital de Ambiente, se establece que cada entidad creará un comité interno de Gestión Ambiental con el fin de garantizar la efectividad, eficiencia y eficaz formulación, concertación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.

Que es necesario desarrollar acciones dirigidas a fortalecer la gestión ambiental del distrito y promover que todas las acciones de la entidad respondan a la normatividad ambiental vigente y a conductas ambientales responsables.

Que es necesario para el buen desarrollo de los Planes de Gestión Ambiental –PIGA–, establecer funciones y criterios de carácter administrativos esenciales para el logro de los objetivos y acciones que se propongan.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear y organizar el comité del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, como instancia coordinadora de todas las acciones que se propongan dentro de los procesos de formulación, concertación, implementación, evaluación y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

09 MAR 2017

Resolución N° 000074

*“Por la cual se crea el Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA – y se adopta la Política Ambiental de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El comité estará conformado por el Secretario (a) de la entidad o su delegado(a), el Jefe (a) de la Oficina Asesora de Planeación, que a su vez es el Gestor Ambiental de la Secretaría o su delegado(a), un representante de cada una de las Subsecretarías de la entidad, un representante del equipo encargado de adelantar programas de salud ocupacional al interior de la entidad, y si existen entidades adscritas, un representante de cada una de ellas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las funciones del Comité serán;

1. Definir su propio reglamento operativo.
2. Definir y aprobar un plan de acción para la formulación e implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA y las modificaciones del mismo.
3. Adoptar formalmente mediante acto administrativo el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la entidad, una vez éste sea aprobado concertadamente con la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.
4. Mantener información actualizada sobre los avances y resultados del proceso de implementación del PIGA y sobre la normatividad ambiental vigente.
5. Gestionar la incorporación y asignación de las partidas presupuestales necesarias para desarrollar el plan de acción propuesto.
6. Adelantar tareas de seguimiento y evaluación de las actividades propuestas en el plan de acción del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA.
7. Proponer e implementar acciones de mejora para el desarrollo del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA al interior de la entidad.

**PARAGRAFO.** El Comité podría convocar a los expertos que considere necesarios para asesorar el proceso de formulación y de implementación del plan de acción que se proponga en el PIGA, con el fin de garantizar resultados eficientes y coherentes con la normatividad ambiental vigente y con los programas y objetivos del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital.

**ARTICULO CUARTO:** El Comité estará presidido por el Secretario(a) de la entidad o su delegado(a).

**ARTICULO QUINTO:** La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por el jefe(a) de la Oficina Asesora de Planeación.

09 MAR 2017

Resolución N° 000074

*“Por la cual se crea el Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA – y se adopta la Política Ambiental de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”*

**ARTICULO SEXTO:** Las funciones de la Secretaría Técnica serán las siguientes:

1. Elaborar las actas de las reuniones del Comité.
2. Convocar periódicamente a reuniones ordinarias, y en todo caso al menos una vez cada tres meses.
3. Convocar a reuniones extraordinarias cuando las necesidades así lo requieran.
4. Presentar los informes que requiera el comité.
5. Las demás que le sean asignadas por el comité.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: POLÍTICA AMBIENTAL,** La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, responsable de la gestión política, formulación e implementación de las políticas de convivencia, seguridad y acceso a la Justicia, se compromete como co-responsable de la Gestión Ambiental Distrital a prevenir los impactos ambientales asociados al desarrollo de sus procesos institucionales, mediante el mejoramiento continuo y el cumplimiento de los requisitos ambientales legales y otros requisitos, como contribución a la protección de los recursos naturales y al derecho a un ambiente sano.

La Política Ambiental de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se regirá por los siguientes principios:

**Mejora continua.** La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia reconoce el mejoramiento continuo como una herramienta de gestión que permite alcanzar gradualmente, mejor desempeño para alcanzar un nivel óptimo de calidad ambiental.

**Uso eficiente de recursos.** La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia procura el uso eficiente y racional de recursos, como los insumos de cafetería, los elementos de oficina, la energía, el agua y las telecomunicaciones, necesarios para el desempeño de su misión.

**Cultura del reciclaje y de la reutilización.** La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia procura el reciclaje y la reutilización de los materiales usados en el cumplimiento de sus actividades.

**Objetivos de la Política Ambiental.** El objetivo General es mejorar la calidad de vida de la población, el entorno ambiental de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a través de programas ambientales contemplados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

09 MAR 2017

Resolución N° 000074

*"Por la cual se crea el Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA – y se adopta la Política Ambiental de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia"*

Esta Política persigue los siguientes objetivos específicos:

1. Generar a nivel institucional, procesos que implementan el concepto de sostenibilidad dentro de la toma de decisiones, la planificación del desarrollo de la Secretaría.
2. Prevenir y minimizar los riesgos para la salud humana y el medio ambiente generados por los procesos y servicios desarrollados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
3. Optimizar el uso de los recursos naturales dentro de los diferentes procesos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
4. Establecer esquemas normativos y reglamentarios congruentes e integrales a nivel de la entidad, con el fin de garantizar que la Política Ambiental se estructure sobre la base del desarrollo Ambiental sustentable.

**ARTICULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

09 MAR 2017

**JAIRO GARCIA GUERRERO**  
Secretario de Despacho (E)

ADP  
Elaboró: John C. Barrios – Contratista  
Revisó: Oscar Bohórquez – Contratista  
Revisó: Gian Carlo Suescun – Subsecretario Gestión Institucional  
Aprobó: Paola Palmariny – Jefe Oficina Asesora de Planeación

